



DECRETO No. 704/04 DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Juan Jacobo Rousseau - Sede Principal del municipio de Arauquita.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Juan Jacobo Rousseau - Sede Principal, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria, por haberle concedido Licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo del 09 de Julio de 2016 al 16 de Septiembre de 2016, al(a) señor(a) AYDE VACA TAMAYO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 60338393, grado 14 en el Escalafón Nacional, según Resolución 1941 del 12 de Julio de 2016.

En la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo) concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria en el cargo de Docente de Aula del(a) I.E Juan Jacobo Rousseau - Sede Principal, del municipio de Arauquita.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) SANDRA MARITZA LOZADA RINCON, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 60442633 de Los Patios, quien ostenta el título de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria del(a) I.E Juan Jacobo Rousseau - Sede Principal del municipio de Arauquita.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) SANDRA MARITZA LOZADA RINCON, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 60442633 expedida en Los Patios, quien ostenta el título de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Juan Jacobo Rousseau - Sede Principal, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria, del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 16 de Septiembre de 2016 fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo) concedida al titular del cargo.



DECRETO No. 704 - - - - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Juan Jacobo Rousseau - Sede Principal del municipio de Arauquita.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A.

Artículo Cuarto: El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a 13 Julio/2016.

13 JUL 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador Departamento de Arauca

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
 Secretario de Educación Departamental

Revisó y aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
 Líder - Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
 Líder Área Jurídica SED

Revisó: María Isabel Linares Perales
 Profesional Talento Humano SED

Elaboró: Diana Katherine Gaona Sanchez
 Técnico Operativo - Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 13/07/2016



DECRETO No. 705 DE 2016

Por la cual se Retira del servicio activo a un docente nombrado en provisionalidad temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Decreto No. 067 del 18 de Enero del 2016, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) YURYS KARINA VARGAS RIVEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1116782099, como docente de aula con funciones de orientador en el grado 2A del(a) I.E. Gustavo Villa Díaz – Sede Principal del Municipio de Arauca, en reemplazo del(a) docente ELSY JOSEFA PEREA MOSQUERA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 68.285.250, a quien se le concedió Comisión de Servicios en el Programa Todos a Aprender.

Mediante Radicado No. 2016060015587-1 de fecha 11 de Julio del 2016, la Señora ELSY JOSEFA PEREA MOSQUERA, presenta renuncia a la Comisión de Servicios en el Programa Todos a Aprender concedida mediante Resolución No. 4980 del 23 de Diciembre del 2015 y su reintegro al cargo docente de la I.E Gustavo Villa Díaz – Sede Principal del Municipio de Arauca, solicitud que fue aceptada según Resolución No. 1960 del 14 de Julio del 2016.

En consecuencia no es procedente la continuidad de la señora YURYS KARINA VARGAS RIVEROS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116782099, en el cargo de docente de aula con funciones de orientador en vacante temporal, grado 2A del(a) I.E. Gustavo Villa Díaz – Sede Principal del Municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Retirar del cargo de docente en vacante temporal a partir del día 15 de Julio del 2016, al Señor(a) YURYS KARINA VARGAS RIVEROS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116782099, Grado 2A en el Escalafón Nacional del(a) I.E Gustavo Villa Díaz – Sede Principal del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

13 JUL 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador

Revisó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaría de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.
Líder Oficina Jurídica SED

Fecha de Elaboración: 15/07/2016

Aprobó: Carmen Yisela Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Área Talento Humano SED